

ANALIZADO

OFICIO NUM. DCOP-130A/2025

FECHA 25 de agosto de 2025

Asunto: Solicitud Permiso de Construcción

ARQ. MARTHA TERESA RANGEL CABRERA.

Directora General de Desarrollo Municipal del
H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

PRESENTE.-

Por medio del presente, y con fundamento en la normatividad aplicable en materia de obra pública, me permito solicitar atentamente el permiso de construcción correspondiente para la ejecución de la obra pública incluida en el Programa Operativo Anual 2025, la cual será ejercida con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM):

- REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON ASFALTO AV. TECNOLÓGICO TRAMO CALLE CUYUTLÁN A CALLE AMADO NERVO, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Asimismo, se hace de su conocimiento que el proyecto cuenta previamente con el dictamen autorizado de factibilidad técnica, así como con el dictamen favorable en materia de impacto ambiental, se anexan para su revisión. Por lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes y dar inicio oportuno a los trabajos programados, se solicita respetuosamente se otorgue el permiso de construcción para la obra en comento.

Sin otro particular, quedo atento(a) a cualquier información adicional que se considere necesaria y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Villa de Álvarez, Col., a 25 de agosto de 2025.



DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
DE OBRA PÚBLICA

SARITA JUDITH SANTIBÁÑEZ IBÁÑEZ

DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA



C.c.p. Archivo.



OFICIO NUM. DGDM-713/2025
FECHA 28 de agosto de 2025
Asunto: Permiso de Construcción

ING. SARA JUDITH SANTIBÁÑEZ IBÁÑEZ.
Directora de Construcción de Obra Pública del
H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.
PRESENTE.-

En atención al oficio DCOP-130A/2025 mediante el cual se solicita el permiso de construcción para la ejecución de la obra pública "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON ASFALTO AV. TECNOLÓGICO TRAMO CALLE CUYUTLÁN A CALLE AMADO NERVO, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA." correspondiente al Programa Operativo Anual 2025, a ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), me permito informar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación presentada, y toda vez que el proyecto cuenta con el dictamen favorable de factibilidad técnica y el dictamen de impacto ambiental, se determina procedente otorgar el permiso de construcción solicitado.

En ese sentido, se autoriza el permiso de construcción por un periodo de seis meses, mismo que tendrá vigencia a partir de la fecha de emisión del presente oficio, debiendo ejecutarse los trabajos conforme al proyecto autorizado, la normatividad aplicable y las disposiciones técnicas y administrativas vigentes.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente.

Villa de Álvarez, Col., a 28 de agosto de 2025.


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ COL.
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL



C.c.p. Archivo.